

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS  
 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
 SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.A. SOELEC.---  
 CUANTIA: \$ 100.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy catorce de septiembre del año dos mil doce, ante mí **Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor EDUARDO ANDRÉS ALTAMIRANO OCHOA, por los derechos que representa de la compañía SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.A. SOELEC en su calidad de Gerente General y representante legal, según consta en la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante a la presente matriz. El compareciente es domiciliado en Guayaquil, de nacionalidad ecuatoriana, portador de sus documentos de ley, mayor de edad, a quien de identificar doy fe. Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, con capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar expone: Que tienen a bien elevar a escritura pública un Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales conforme al siguiente texto:

**NOTARIO:** Sírvase autorizar, en el Protocolo



Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.A. SOELEC que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento, suscripción y formula las declaraciones que se detallan en la presente escritura pública, el señor EDUARDO ANDRÉS ALTAMIRANO OCHOA, por los que representa de la compañía SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.A. SOELEC en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.A. SOELEC fue constituida con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de Guayaquil el dieciséis de marzo del dos mil diez e inscrita el treinta de marzo del dos mil diez en el Registro Mercantil de Guayaquil, de fojas treinta mil ochenta y nueve a treinta mil ciento nueve, bajo el número cinco mil seiscientos quince del Registro Mercantil; **b)** La Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el dieciséis de marzo del dos mil doce, **resolvió: UNO)** Elevar el Capital Social de la Compañía en la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES  
ELECTRICAS S.A. SOELEC CELEBRADA EL 16 DE MARZO DEL 2012**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil doce, siendo las dieciséis horas, en las oficinas ubicadas en la ciudadela Samanes 2, manzana 234, solar 2, de la parroquia urbana Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **SOLUCIONES ELECTRICAS S.A. SOELEC**, con la asistencia de la totalidad del capital social pagado de la misma, representado según la nómina de asistentes siguiente:

- **ORLY RICARDO MACIAS ORDOÑEZ**, por sus propios derechos, propietario de trescientas veinte (320) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América.
- **EDUARDO ANDRES ALTAMIRANO OCHOA** por sus propios derechos, propietario de ciento sesenta (160) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América.
- **JOSE REINALDO CUN ESCOBAR** por sus propios derechos, propietario de ciento sesenta (160) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América.
- **RONALD FRANCISCO SURIAGA AUTHEMAN** por sus propios derechos, propietario de ciento sesenta (160) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América.

Encontrándose reunido el total de capital social pagado, por unanimidad y sin necesidad de convocatoria previa, resuelven instalarse en Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. De inmediato se instala la sesión, bajo la Presidencia del señor **JOSE REINALDO CUN ESCOBAR**, en su calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como Secretario el señor **EDUARDO ANDRES ALTAMIRANO OCHOA** en calidad de Gerente General.

Previo a iniciar la sesión, el Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual, la junta se declara legalmente instalada y abierta a las deliberaciones, disponiéndose que se ponga en consideración de los asistentes el orden del día siguiente:

**UNO) AUMENTO DE CAPITAL EN TRÁMITE**

**DOS) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL POR AUMENTO DE CAPITAL**

**TRES) CONOCER LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2011**

**CUATRO) REPARTICIÓN DE DIVIDENDOS**

**CINCO) ALQUILER DE VEHÍCULO**



**SEIS) VARIOS**

Leído el orden del día propuesto se lo aprueba por unanimidad.

Por intermedio de Secretaría se procede a leer el primer punto: **UNO) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** El presidente mociona que es necesario aumentar el capital social de la compañía a \$100,800.00 (cien mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), mediante el aumento efectivo de \$ 100,000.00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), debido a las necesidades de los actividades sociales de la compañía; aumento que estará representado y dividido en cien mil nuevas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DÒLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA.** Puesta en consideración de los asistentes la moción presentada, esta es apoyada y se la prueba por unanimidad. En base a la proporcionalidad establecida en la ley, se dispone que la suscripción y asignación de nuevas acciones correspondientes al aumento acordado, a prorrata de sus actuales acciones, se la realizará en la forma siguiente: 1.- El señor **ORLY RICARDO MACÍAS ORDOÑEZ** suscribe 40,000.00 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de \$ 1,00; 2.- El señor **EDUARDO ANDRES ALTAMIRANO OCHOA** suscribe 20,000.00 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de \$ 1,00; 3.- El señor **JOSE REINALDO CUN ESCOBAR** suscribe 20,000.00 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de \$ 1,00; y, el señor **RONALD FRANCISCO SURIAGA AUTHEMAN** suscribe 20,000.00 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de \$ 1,00. Se dispone además que el pago de los aportes por la totalidad de las cien mil acciones ordinarias y nominativas correspondiente al aumento de capital acordado en esta sesión se realice en numerario en las proporciones y valores descritos anteriormente, mediante los respectivos depósitos en la cuenta corriente 002-504964-4 del Banco Bolivariano a nombre de **SOLUCIONES ELECTRICAS S.A. SOELEC.**

Se procede a dar lectura del segundo punto del orden del día: **DOS) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** Como consecuencia del aumento de capital acordado, el Presidente pone a consideración de los asistentes la reforma del estatuto social, por lo que la Junta General, después de deliberar sobre este punto, resuelve reformar la Cláusula Sexta del Estatuto Social, en forma tal que en el futuro diga:

**"SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de **CIEN MIL OCHOCIENTOS DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA,** dividido en cien mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DÒLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cien mil ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y dará derecho a un voto en proporción a su valor pagado".

Se procede a tratar el tercer punto del orden del día: **TRES) CONOCER LOS ESTADOS FINANCIEROS.** Se procede a la revisión de los estados financieros de la empresa al 31 de diciembre del 2011, así como el informe del Gerente y Comisario. Después de revisados decide aprobarlos por mayoría de votos y sin la participación del accionista **EDUARDO**



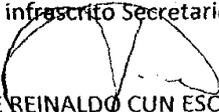
**ALTAMIRANO OCHOA** quien ocupa el cargo de Gerente General y como tal se abstiene de votar por cuanto se encuentra incurso en la prohibición prevista en el numeral 1 del Art. 243 de la Ley de Compañías para este punto del orden del día.

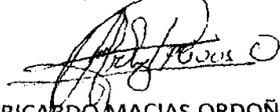
Se procede a dar lectura del cuarto punto: **CUATRO) REPARTICIÓN DE DIVIDENDOS.** La junta decide que se procederá a pagar a los accionistas los valores correspondiente a la utilidad neta del año 2011 que es de \$1,719.23 (un mil setecientos diecinueve 23/100 dólares Americanos) en proporción a su aporte social.

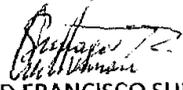
Se procede a dar lectura del quinto punto: **CINCO) ALQUILER DE VEHÍCULO.** Por disposición de la junta se procederá a alquilar un vehículo Chevrolet vitara 3 puertas a la compañía **O.M. AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A OMACONSA** por la cantidad de \$ 400.00 mensuales durante los meses de abril, mayo y junio del 2012, el mismo que se utilizará para la movilización del Gerente General y el personal de logística.

Finalmente y en el último punto, la Junta General resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía para que proceda a realizar todos los actos y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de lo aprobado en esta sesión, así como para que otorgue la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía en los sentidos propuestos y en especial en cuanto al aumento de capital, hasta obtener su aprobación e inscripción en el registro correspondiente, efectuando las declaraciones reglamentarias y debiendo entregar copia certificada del acta de la presente junta como documento habilitante.

Una vez agotado el tratamiento del punto único del Orden del Día y siendo las diecinueve horas, se concede un receso de treinta minutos para que el Secretario redacte el acta correspondiente. Hecho que fue se reinstala la sesión con la presencia de la totalidad del capital social pagado siendo las diecinueve horas treinta minutos, dándose lectura del acta por parte del Secretario, la cual es inmediatamente aprobada por ser fiel reflejo de lo tratado y resuelto por la Junta, aprobándose de la misma manera la anotación del Expediente de la Junta, el listado de asistentes, la convocatoria realizada al Comisario y la copia de esta acta. Para constancia de lo expuesto, firman los señores accionistas presentes, en unidad de acto con el Presidente e inscrito Secretario que certifica.

  
JOSE REINALDO CUN ESCOBAR  
Accionista - Presidente

  
ORLY RICARDO MACIAS ORDOÑEZ  
Accionista

  
RONALD FRANCISCO SURIAGA AUTHEMAN  
Accionista

  
EDUARDO ANDRÉS ALTAMIRANO OCHOA  
Accionista - Gerente General  
Secretario



0000005

**Certifico:** Que la copia que antecede es igual a su original, la que reposa en la oficina de la compañía **SOLUCIONES ELECTRICAS S.A. SOELEC**; y a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 16 de Abril del 2012.



**EDUARDO ANDRÉS ALTAMIRANO OCHOA**  
**Gerente General**  
**Secretario de la Junta General**



0000007

## SOLUCIONES ELECTRICAS S.A. SOELEC

Guayaquil 08 de Junio del 2.011

**Señor:**

**EDUARDO ANDRES ALTAMIRANO OCHOA**

**Ciudad-**

De mis consideraciones:

Cúmpleme con informarle que la junta universal de accionistas de la compañía SOLUCIONES ELECTRICAS S.A. SOELEC, en su cesión celebrada el día 31 de Mayo del 2011, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, para ejercer la representación legal de la compañía de manera individual, con las atribuciones que constan en el estatuto de la compañía.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorga ante el DR. **MARCOS DIAS CASQUETE** notario vigésimo primero del cantón Guayaquil, el 16 de marzo del 2010, la misma que ha sido inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 30 de marzo del año 2010.

Atentamente,



**Ab. Olivia Vanessa Zavala Fonseca**

Secretaria Ad-Hoc de la junta

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la compañía **SOLUCIONES ELECTRICAS S.A. SOELEC**, para el cual he sido elegido. Guayaquil 08 de Junio del 2.011.

  
**Eduardo Andrés Altamirano Ochoa**

C.C.No.- 0914042395



NUMERO DE REPERTORIO:48.538  
FECHA DE REPERTORIO:04/ago/2011  
HORA DE REPERTORIO:10:18

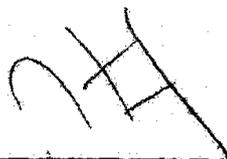
**EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**Certifica:** que con fecha treinta de Agosto del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SOLUCIONES ELECTRICAS S.A. SOELEC**, a favor de **EDUARDO ANDRES ALTAMIRANO OCHOA**, a foja 77.471, Registro Mercantil número 15.367.

ORDEN: 48538



REVISADO POR: 





**XAVIER RODAS GARCES**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES**

30/05/2013

15568

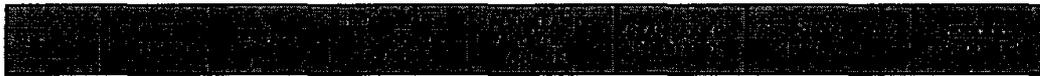
**Señor:** ALTAMIRANO OCHOA EDUARDO ANDRES

**Representante Legal de la Empresa:** SOLUCIONES ELECTRICAS S.A. SOELEC

**RUC:** 0992664991001

**Dirección** AV ISIDRO AYORA SAMANES 2 MZ 234 VILLA 2 EDIF OMACONSA SOLAR 2

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR SOLUCIONES ELECTRICAS S.A. SOELEC MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.



0001 12 Sin deuda 0 0 0 0 0

0001 SOLUCIONES ELECTRICAS 0914042395 ALTAMIRANO OCHOA EDUARDO GUAYAS  
S.A. SOELEC ANDRES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

bx El presente certificado tiene validez hasta el 2013-05-31

**Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS**

*[Handwritten Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 Firma del Funcionario  
 0925968794  
 ATIENCIA VERDEZOTO GRACE KARINA

I. E. S. S.  
 Dirección Provincial Guayas  
 \_\_\_\_\_  
 Es. Ing. Juan Carlos Cordero  
 Director Provincial  
 \_\_\_\_\_  
 Firma del Director Provincial



**Banco Bolivariano**  
 R.U.C. 09490379017001

Te avisamos automáticamente lo que necesitas saber sobre tus cuentas y tarjetas de crédito.

Activa Avisos veinti4 ingresando a [veinti4online.com](http://veinti4online.com) en [www.bolivariano.com](http://www.bolivariano.com)

**Avisos veinti4**

**Cancelaciones**  
[www.bolivariano.com](http://www.bolivariano.com)  
 760 50 30 58

\* Se lo encontrará en el Apéndice del Manual del Cliente de la p. 231 del BCP

0000009  
**F37626638**

730 03/19/2012 13:08:49 2 DOLARES USD jpinedam  
 BCO. BOLIVARIANO SEC.: 20120319502522481  
 DN 3040 DEP. COMPLETO H:N  
 COD:  
 002-504964-4 SOLUCIONES ELECTRICA  
 EFECTIVO (1) US\$0.00  
 CHEQUE (1) US\$40.000.00  
 TOTAL US\$40.000.00 IP 730

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible.



133 Banco Bolivariano

0000010

F37697852

Atienda sus necesidades financieras en [www.bolivariano.com](http://www.bolivariano.com)  
**veinti4**  
comodamente  
[www.bolivariano.com](http://www.bolivariano.com)  
1 200 50 50 32\*

1315 04/04/2012 15:24:08 95 DOLARES USD kbvruweb  
BOC BOLIVARIANO SEC.: 2012040453592290  
DN 3040 DEP. COMPLETO H:N  
COD:  
002-504964-4 SOLUCIONES ELECTRICAS  
EFECTIVO US\$20,000.00  
CHEQUE (0) US\$0.00  
TOTAL US\$20,000.00 IP 1315

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible.



**Banco Bolivariano**

90000011

F37701576

Activa Aprovecha Veinti4  
Ingresando a  
veinti4online en  
www.bolivariano.com.

**Revisos  
veinti4**

consórcio  
www.bolivariano.com  
1 700 50 30 50\*

1047 04/04/2012 15:23:23 95 DOLARES USD mpenaheo  
BCO.BOLIVARIANO SEC.:20120404535989545  
ON 3040 DEP.COMPLETO H+N  
COD:  
002-504964-4 SOLUCIONES ELECTRICA  
EFECTIVO us\$20,000.00  
CHECKE (0) us\$0.00  
TOTAL us\$20,000.00 IP 1047

El Banco Bolivariano es el único banco autorizado por el Banco Central de Venezuela para emitir cheques de pago en efectivo.

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible.



Banco Bolivariano

0000012

F3 7701768

veinti4  
www.bolivariano.com

**avisos**  
**veinti4**

Constancias  
www.bolivariano.com

1 700 90 43 55

281 04/05/2012 09:46:07 95 DOLARES USD mpenahco  
BOO.BOLIVARIANO SEC.:20120405537184669  
ON 3040 DEP.COMPLETO H:H  
COD:  
002-504964-4 SOLUCIONES ELECTRICA  
EFECTIVO us\$20,000.00  
CHECKE (0) us\$0.00  
TOTAL us\$20,000.00 IP 281

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992664991001  
RAZON SOCIAL: SOLUCIONES ELECTRICAS S.A. SOELEC  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: ALTAMIRANO OCHOA EDUARDO ANDRES  
CONTADOR: NARANJO MARTINEZ JACINTO TIBURCIO

---

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/03/2010      FEC. CONSTITUCION: 30/03/2010  
FEC. INSCRIPCION: 27/05/2010      FECHA DE ACTUALIZACION: 20/10/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Contón: GUAYAGUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES DOS Número: SOLAR 2 Manzana: 234  
Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO TENIENTE HUGO ORTIZ Celular: 099770703

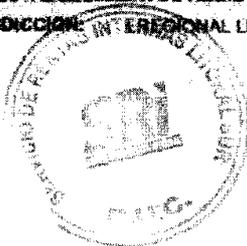
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

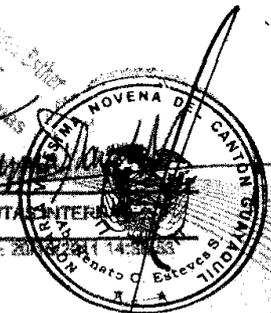
- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

---

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:      dal 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: SERVICIO DE RENTAS LITORAL SUR GUAYAS      CERRADOS: 0



Sanchez Villalobos, Wilson Esther  
DELEGADO DEL RUC  
Servicio de Rentas Internas  
Luz Velasco, 26 de Lima



---

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE      SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VEBV010736      Lugar de emisión: GUAYAGUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 2011-10-20 14:39:33

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992564981001  
RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES ELECTRICAS S.A. SOELEC

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 30/03/2010

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO  
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS  
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Calle: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES DOS Número: SOLAR 2 Referencia: A DOS  
CUADRAS DEL COLEGIO TENIENTE HUGO ORTIZ Manzana: 234 Celular: 999770703



Samuel Elizalde Frías Celis  
DELEGADO DEL RUC  
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VESV018710

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/10/2011 14:38:53



ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, aumento que estará representado por cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas; **DOS)** Reformar la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Compañía en los términos que constan señalados en el Acta de la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas antes mencionada, copia de la cual se incorpora a este instrumento para que forme parte integrante del mismo. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con tales antecedentes, el compareciente en la calidad antes invocada y obrando de acuerdo a las resoluciones de la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.A. SOELEC celebrada el dieciséis de marzo del dos mil doce, declara bajo juramento: **PRIMERO:** Que el capital social queda aumentado en la cantidad de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, lo que totaliza un capital actual de CIEN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el mismo que estará dividido en cien mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, correspondientes al aumento de capital acordado; **SEGUNDO:** Que las cien mil acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una de ellas, han sido suscritas en su totalidad por los actuales accionistas de la compañía, todos ellos de nacionalidad



ecuatoriana, en la proporción que consta del detalle contenido en el Acta de la referida Junta General Universal Ordinaria del dieciséis de marzo del dos mil doce; **TERCERO:** Que el pago íntegro de las aportaciones correspondientes a dicho aumento, esto es, la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, se realiza en numerario; **CUARTO:** Que como consecuencia del Aumento de Capital acordado, queda reformada la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la compañía SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.A. SOELEC, en los términos siguientes: "**SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de **CIEN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cien mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cien mil ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y dará derecho a un voto en proporción a su valor pagado"; **QUINTO:** Que declaro bajo juramento que mi representada no tiene contratos pendientes de obras públicas con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones. Sírvase señor Notario agregar las formalidades de estilo para la validez de lo declarado y agregue en la matriz, según corresponda, los documentos habilitantes y más documentos que acompañe. Firmado ilegible Abogado Juan Reinaldo Martínez Yntriago Registro Profesional número nueve uno cuatro cero del Colegio de Abogados del Guayas y registro número

cero nueve - dos cero uno cero - cinco siete ocho del Foro de Abogados del Guayas. Hasta aquí el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales que el compareciente aprueba y Yo el Notario lo elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue al compareciente esta escritura íntegramente por mí, el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Eduardo Andrés Altamirano Ochoa*  
**EDUARDO ANDRÉS ALTAMIRANO OCHOA**  
CED. CIUD. No.- 091404239-5



*Ab. Renato C. Estévez Sañua*  
**NOTARIO SUPLENTE**  
**VIGESIMO NOVENO**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los dieciocho dias del mes de septiembre del dos mil doce.

*Ab. Renato C. Estévez Sañua*  
**NOTARIO SUPLENTE**  
**VIGESIMO NOVENO**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-  
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y  
al margen de la matriz de la escritura publica  
del catorce de septiembre del dos mil doce, -  
tome nota de la resolucioin de fecha catorce de  
agosto del dos mil trece, numero SC-IJ-DJC-G -  
13-0004784, emitida por el señor Abogado Rafael  
Balda Santistevan, Intendente de Compañias (S);  
por la que se aprueba el aumento de capital -  
de capital suscrito y la reforma del estatuto  
de la compañía SOLUCIONES ELECTRICAS S.A. SOELEC  
DOY FE.-  
Gtayaquil, 20 de Agosto del 2013.

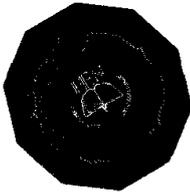


Ab. Renato C. Esteves Sañudo  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



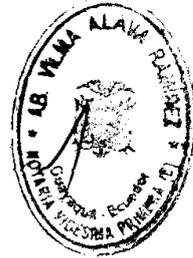
ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ  
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil:** Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.0004784**, Dictada por el Intendente de Compañías (S), el 14 de Agosto del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.A. SOELEC"** Celebrada el 16 de Marzo del 2010, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **"AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.A. SOELEC"** Celebrada el 14 de Septiembre del 2012, Ante la Notaria Suplente Encargada Vigésima Novena del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 23 de Octubre del Dos Mil Trece.-**



*Vilma Alava Ramirez*

**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ**  
**Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil**



NUMERO DE REPERTORIO:46.678  
FECHA DE REPERTORIO:10/oct/2013  
HORA DE REPERTORIO:16:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0004784, dictada el 14 de agosto del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN (S), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía SOLUCIONES ELECTRICAS S.A. SOELEC, de fojas 145.921 a 145.959, Registro Mercantil número 18.815. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 46678



Ab. Nuria Butiña M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 29 de octubre de 2013

REVISADO POR: ]

ME 0674600

AMP. N° 11